

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las concesiones, con carácter excepcional de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión con carácter excepcional, de las siguientes subvenciones:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de los Ríos Alhama y Fardes.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, la Mancomunidad de Municipios de los Ríos Alhama y Fardes y la Asociación Accitana de Hostelería de la Comarca de Guadix para la puesta en marcha de un Plan Turístico.

Importe: 2.078.814 euros (dos millones setenta y ocho mil ochocientos catorce euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete y la Asociación Accitana de Hostelería de la Comarca de Guadix para la puesta en marcha de un Plan Turístico.

Importe: 2.229.001 euros (dos millones doscientos veintinueve mil un euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Centro de Iniciativas Turística de la Sierra de las Nieves, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en la Sierra de las Nieves.

Importe: 800.000 euros (ochocientos mil euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque

Finalidad: Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Aljaraque y la Asociación de Comerciantes e Industriales de Aljaraque A.C.I.A, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Aljaraque (Huelva).

Importe: 240.000 euros (doscientos cuarenta mil euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de los Pedroches y el Centro de Iniciativas Turística Valle de los Pedroches, para la puesta en marcha de un Plan Turístico.

Importe: 1.081.822 euros (un millón ochenta y un mil ochocientos veintidós euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.78500.75B.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de la Ruta del Tempranillo.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Alameda, el Ayuntamiento de Badolatosa, el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación para el Desarrollo de la Ruta del Tempranillo, para la puesta en marcha de un Plan Turístico.

Importe: 1.748.944 euros (un millón setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.78500.75B y 01.1400.01.00.76600.75B

Beneficiario: Fundación Vía Verde de la Sierra y Consorcio Vía Verde.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Fundación Vía Verde de la Sierra y el Consorcio Vía Verde para la puesta en marcha de un Plan Turístico.

Importe: 269.354 euros (doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro euros) y 1.081.822 euros (un millón ochenta y un mil ochocientos veintidós euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando para la construcción del Parque «La Historia y el Mar».

Importe: 2.605.848 euros (dos millones seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros).

Programa y aplicación presupuestaria: 3.1400.01.00.76600.75B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Finalidad: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en materia de Turismo.

Importe: 1.645.857,18 euros (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con dieciocho euros).

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 76/2003, de 18 de marzo, por el que se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por la Diputación Provincial de Sevilla, por un período de diez años, de un inmueble sito en la Avenida Alcalde Manuel del Valle, s/n, de Sevilla, con destino a Centro de Atención a Menores en Protección, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.*

La Diputación Provincial de Sevilla, mediante Acuerdo adoptado el 3 de octubre de 2002, aprobó el Convenio Marco

de Colaboración sobre cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía del Centro de Acogida Inmediata de Niños, que forma parte del «Complejo Educativo Pino Montano», para su utilización como Centro de Atención a Menores.

La Consejería de Asuntos Sociales ha propuesto que se acepte la referida cesión en las condiciones pactadas en el citado Convenio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2003,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por la Diputación Provincial de Sevilla del siguiente inmueble:

Centro de Acogida Inmediata de Niños sito en la Avenida Alcalde Manuel de Valle s/n de Sevilla. Tiene una superficie construida de 353 m<sup>2</sup>, de ellos 265 m<sup>2</sup> útiles, y terrenos aledaños con superficie de 3.250 m<sup>2</sup>.

Forma parte del «Complejo Educativo Pino Montano», que obra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, libre de cargas y a favor de la Diputación Provincial de dicha localidad, como las fincas núm. 3.349, núm. 1.444 y núm. 949.

Segundo. La presente cesión de uso, que tendrá una duración de diez años, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que la regula, se formalizará en documento administrativo.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto de este Decreto, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a Centro de Atención a Menores en Protección.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 77/2003, de 18 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), del inmueble sito en el número 13 de la calle San Juan de la citada localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.*

Por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble ubicado

en la calle San Juan número 13 de dicho municipio, con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la asistencia de la población infantil local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2003,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) de la siguiente finca:

Casa marcada con el número 13 de la calle San Juan en Bujalance, que linda: Frente, al Sur, calle San Juan; derecha entrando, casa de Manuel Lobato, molino y corralón; izquierda, otra de Salvador Coca Morán, y fondo, resto de la finca matriz y calle Montoros. Tiene una superficie de 1.395 m<sup>2</sup>.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 97 del tomo 533, libro 262, finca número 10.024.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 18 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Garrucha (Almería), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 134 del Paseo del Malecón de la citada localidad, con destino a Casa de la Juventud.*

El Ayuntamiento de Garrucha (Almería), ha solicitado la cesión del inmueble ubicado en el Paseo del Malecón núm. 134 de dicho municipio, para su utilización como Casa de la Juventud.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2003.